

**Reunión de expertos para elaborar directrices
sobre la inspección del trabajo en la silvicultura**Ginebra
24-28 de enero de 2005**Recomendaciones en materia
de seguimiento por la OIT**

1. La OIT debería alentar a los Estados Miembros a promover la función de la inspección del trabajo en lo que respecta a la consecución de los objetivos del Programa de Trabajo Decente en el ámbito de la silvicultura. Lo anterior puede conseguirse mediante la publicación y una amplia difusión de las Directrices, y proporcionando formación a los inspectores del trabajo sobre la evaluación de las condiciones de trabajo y las prácticas laborales. A estos efectos, la OIT debería publicar las mencionadas Directrices en varios idiomas, dando prioridad a los que se hablan en las regiones predominantemente forestales. El Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo forestal es también un recurso de gran utilidad para los inspectores del trabajo y, según proceda, debería utilizarse conjuntamente con las Directrices en cuestión.
2. Los gobiernos, las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores deberían colaborar en la organización de reuniones tripartitas sobre la silvicultura a escala nacional para examinar la manera de poner en práctica las Directrices y elaborar planes nacionales de acción en que se utilicen dichas Directrices cuando se lleve a cabo el Programa de Trabajo Decente en el ámbito forestal. Las oficinas exteriores de la OIT deberían promover y apoyar dicha colaboración.
3. En el plano local, la realización de seminarios de formación acerca del papel que desempeñan las Directrices y su utilización por los inspectores del trabajo, los representantes de los empleadores y de los trabajadores, podría proporcionar orientación práctica a la hora de evaluar las condiciones de trabajo y las prácticas laborales. Las oficinas exteriores de la OIT deberían alentar y apoyar tales iniciativas.
4. A fin de seguir contando con los amplios conocimientos que poseen los expertos gubernamentales, empleadores y trabajadores que han elaborado estas Directrices, la Oficina debería procurar que estos expertos participen en las actividades de seguimiento, tales como talleres que se organicen a escala nacional o subregional.
5. La OIT debería recabar y difundir información acerca de las prácticas efectivas de inspección del trabajo, incluidas las estrategias de inspección y los «instrumentos de inspección». A estos efectos, la OIT debería desarrollar y mantener un sistema eficaz que utilice Internet, donde se almacene y se ofrezca información actualizada y de fácil acceso. Esta información también podría difundirse en papel y en formato CD-ROM.
6. En vista de que las pequeñas empresas por lo general no tienen acceso a esta información y a estos conocimientos, en particular, en lo que respecta a la inspección del trabajo y las materias pertinentes a la seguridad y la salud en el trabajo, la OIT debería difundir la información pertinente, asignándole a esta materia la prioridad que merece.